



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°045-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2593-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche- Virú-Chao y promovido en virtud a la solicitud presentada por la señora Juana María Galván de Bocanegra en representación del señor Boris Wlamir Bocanegra Galván, sobre modificación de acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 144-2012-ANA-ALAMOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 16 de Abril del 2012, se dispuso otorgar licencia de uso de agua superficial, de tipo de uso agrícola, a favor de Boris Wlamir Bocanegra Galván, por la parcela denominada “El Rosario” con U.C. S/C de área bajo riego de 1.00 ha., subdividida del predio matriz de U.C. N° 00452, con un volumen asignado de 13,200.00 m³/año, que se abastece con agua superficial del río Santa, captado en la Bocatoma Chavimochic, por medio de la ruta de riego CD Canal Madre Chavimochic/11 Lateral 5/L2 Chao III, ubicado en el Bloque de Riego Lateral 5B, con código de Bloque PMVC-16/17-B09, en el ámbito de la Comisión de Regantes de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao, políticamente ubicado en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Que, la recurrente solicita la modificación de la referida resolución, respecto a la ruta de riego establecida en dicho acto administrativo, por lo que, esta Administración dispuso se lleve a cabo una inspección ocular a fin de verificar la ruta de riego del predio perteneciente al señor Boris Wlamir Bocanegra Galván, encontrando en campo que el predio del referido usuario, que se desprende del predio matriz con U.C. N° 00452, cuenta con la ruta de riego CD Canal Madre Chavimochic/L1 Lateral 5/L2 Chao III/L3 Robles, abasteciéndose provisionalmente del recurso hídrico a través del L3 Carranza, cuyo canal, como último usuario tiene al señor Ramiro Acosta Vega, quien facilitó el uso de esta servidumbre de riego;

Que, el Área Técnica de esta Administración, evacua el Informe Técnico N° 968-2012-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO/AT/CAJM-AS.T, mediante el cual concluye que la pretensión de la recurrente deviene en improcedente, toda vez que, la ruta de riego que pretende el usuario beneficiario del derecho de uso de agua superficial - CD: Canal Madre Chavimochic/L1 Lateral 5/L2 Chao III/L3 Carranza - resulta inviable, debido a que dicho predio cuenta con una ruta de riego establecida, siendo esta CD: Canal Madre Chavimochic/L1 Lateral 5/L2 Chao III/L3 Robles; sin embargo, procede la modificación de la resolución, en el sentido de establecer la ruta de riego, tal y como se detalla en el presente párrafo;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos; por lo que, de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, correspondiendo a esta Autoridad pronunciarse sobre el caso sub- materia;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°045-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la pretensión de la señora Juana María Galván de Bocanegra, en representación del señor Boris Wlamir Bocanegra Galván, sobre modificación de la Resolución Administrativa N° 144-2012-ANA-ALAMOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 16 de Abril del 2012, respecto a la ruta de riego por la cual hace uso del recurso hídrico el usuario Boris Wlamir Bocanegra Galván.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR en parte la Resolución Administrativa N° 144-2012-ANA-ALAMOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 16 de Abril del 2012, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución administrativa, variando la ruta de riego del predio S/N, cuyo titular es el usuario Boris Wlamir Bocanegra Galván, quedando de la siguiente manera:

Ruta de Riego CD Canal Madre Chavimochic/L1 Lateral 5/L2 Chao III/L3 Robles

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa, en el modo y forma de Ley, a la señora Juana María Galván de Bocanegra en representación del señor Boris Wlamir Bocanegra Galván, a la Comisión de Regantes Lateral 5B, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PECHÉ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA